



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OFICIO ORDINARIO Nº 3801

MAT.: Da respuesta a solicitud de acceso a la información pública que indica.

REF.: Solicitud AE007T00002181.

Valparaíso, 04 ABR. 2017

DE : Director Nacional de Aduanas (S)

A : Sr. Luis Roquer Fritz

Se ha recibido en esta Dirección Nacional de Aduanas, su solicitud de acceso a la información indicada en la referencia, mediante la cual usted ha efectuado el siguiente requerimiento:

"...solicito a la Sub Dirección de Fiscalización:

1 .- copia de antecedentes de Titular y Representante en Chile de la MARCA , que obran en su poder y que son utilizadas en relación a la Ley 19.912, para retención de mercancías de esta marca . y

2.- informe de las retenciones efectuadas por Aduanas realizadas de oficio en aforos físicos realizados desde el año 2014 a la fecha , o copias de Resoluciones de Suspensión de Despacho por presentación de denuncia o querrela de los representantes de las marcas señaladas".

Respecto a lo anterior, se señala lo siguiente:

a) En relación al punto 1.- recién transcrito, la Subdirección de Fiscalización, mediante correo electrónico de 14.03.2017, señaló que la marca consultada (propiedad industrial) no se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Aduanas.

b) En lo que respecta a la primera parte del punto 2.- anteriormente transcrito, correspondiente a *"...informe de las retenciones efectuadas por Aduanas realizadas de oficio en aforos físicos realizados desde el año 2014 a la fecha..."*, cabe hacer presente que los artículos 4º, inciso segundo; y, 11 b), de la ley N°20.285, sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado (D.O. de 20.08.2008) y el artículo 3º, letras e), g) y h) de su reglamento, contenido en el decreto N°13/2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (D.O. de 13.04.2009), suponen la existencia de la información, no así la elaboración –a partir de la solicitud de un particular– de informes, certificaciones, estudios o comentarios. En consecuencia, dando cumplimiento a esta normativa legal, me corresponde comunicar a usted que, no resulta posible atender a esta parte de su requerimiento.



Plaza Sotomayor N° 60 - 4º piso
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 213 4516

c) Por último, en relación a la segunda parte del punto 2.- anteriormente transcrito, correspondiente a "...copias de Resoluciones de Suspensión de Despacho por presentación de denuncia o querrela de los representantes de las marcas señaladas", la Subdirección de Fiscalización, mediante correo electrónico de 30.03.2017, señaló que "No existe información de denuncias y querellas, ya que la marca al no estar inscrita territorialmente en Chile, no tiene representante legal para temas relacionados con aplicación de Medidas de Frontera para la observancia de la PI".

Para cualquier consulta o duda, comunicarse con Srta. Isabel Beiza P. o Sra. Leticia Baquedano D. al fono 322134506 o a los correos electrónicos ibeiza@aduana.cl y lbaquedano@aduana.cl.

Por orden del Director Nacional de Aduanas, firma el presente oficio, el señor Secretario General, según Resolución N° 3829, N° 4.1, de 2010.

Saluda atentamente a usted,

 17238
JAK/FSV
Reg: 63


FABIAN VILLARROEL RIOS
SECRETARIO GENERAL DE ADUANAS (S)